



DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se procede a publicar, en la página web de Recursos Humanos de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es> Acuerdo de 16 de julio de 2020 del Tribunal nombrado para juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) por el que se publican calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos, contestación a las reclamaciones presentadas, así como la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo con la puntuación alcanzada.

Sevilla, 23 de julio 2020
EL JEFE DE SERVICIO GESTION PAS FUNCIONARIO
Fdo.: Leonardo Garrido Parish

Código Seguro De Verificación	5ulqFSp61a91LVyS9VwkyA==		
Firmado Por	LEONARDO GARRIDO PARISH	Fecha	23/07/2020
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5ulqFSp61a91LVyS9VwkyA==	Página	1/1





ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2020 DEL TRIBUNAL NOMBRADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA ESCALA ADMINISTRATIVA (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA FASE DE CONCURSO, SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADO,S CON INDICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA TANTO EN LA FASE DE OPOSICIÓN COMO EN LA DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Transcurrido el plazo para la presentación de las reclamaciones contra la Resolución de fecha 26 de mayo de 2020 por la que se publican las calificaciones provisionales de la fase de concurso, relación provisional de aprobados con la indicación de puntuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición como de concurso así como la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo, correspondiente a la Escala Administrativa (Especialidad Informática) convocado por Resolución de fecha 8 de abril de 2019, este Tribunal ha resuelto adoptar y publicar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Publicar la resolución a las reclamaciones presentadas, según consta en Anexo I.

SEGUNDO: Publicar las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos, pudiéndose consultar por las personas interesadas en la siguiente página:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>

TERCERO: Publicar la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por la puntuación alcanzada, pudiéndose consultar por las personas interesadas en la siguiente página:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>

CUARTO: Este acuerdo será elevado al Sr. Rector de esta Universidad para su conformidad y se remitirá para su publicación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo que establece la base 9.3 de la Resolución de 8 de abril de 2019, contándose el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la misma, según dispone la base 10.1, para la presentación de la documentación acreditativa por parte del aspirante que ha superado el proceso selectivo, previo a su nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa (Especialidad Informática), que deberá presentar en el Servicio de Gestión de PAS Funcionario de esta Universidad.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno por tratarse de una propuesta que se eleva a la autoridad superior para su conformidad, sin perjuicio de los que puedan interponerse por las personas interesadas contra la Resolución que definitivamente ultime el proceso.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,
Fdo. Emilio Veas López

Conforme:
EL RECTOR EN FUNCIONES,
Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	JWny5HnOFjHOXJrQ52fSig==	Fecha	23/07/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO EMILIO JOSE VEAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JWny5HnOFjHOXJrQ52fSig==	Página	1/1



ANEXO I

Reclamante: PÉREZ BOZA, PEDRO:

Motivo de la reclamación (1): Solicita valoración de la experiencia profesional.

Respuesta: Se desestima, al no presentar documentación que acredite funciones realizadas ni desempeño del puesto en virtud de superación previa de proceso selectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo a las exigencias establecidas en los apartados 1.3 y 1.4 de la Convocatoria.

Motivo de la reclamación (2): Solicita corrección fase de concurso de aspirantes:

González Sánchez, Antonio; Ruiz Álvarez, Manuel Antonio; Yáñez Gómez, Rosa María; Suárez Pliego, Antonio.

Respuesta: Se desestima. Las puntuaciones otorgadas a los aspirantes citados son correctas, una vez subsanada la omisión (visualización) de la columna correspondiente al apartado "Superación de Ejercicios", en la publicación en la página web de Recursos Humanos habilitada al efecto, ya que dicho apartado fue tenido en cuenta en la valoración de méritos, por lo que no afecta al resultado total de ninguno de los aspirantes aludidos.

Reclamante: LÓPEZ RODRIGUEZ, ISRAEL:

Motivo de la reclamación (1): Solicita valoración de la experiencia profesional correspondiente a 206 meses y 4 días de antigüedad en puestos de trabajo de Informática.

Respuesta: Se desestima, al no presentar documentación que le acredite como funcionario de Cuerpos o Escalas de Administrativo (especialidad Informática) o equivalente ni que el desempeño del puesto lo sea en virtud de superación previa de proceso selectivo publicado en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo a las exigencias establecidas en los apartados 1.3 y 1.4 de la Convocatoria.

Motivo de la reclamación (2): Solicita valoración de 450 horas de cursos realizados en Centros de Formación de las Administraciones Públicas.

Respuesta: Se desestima, ratificándose este Tribunal en la puntuación otorgada en el apartado Formación (1,185 puntos), al haberse valorado íntegramente los cursos relacionados con las funciones a desempeñar, o con el programa de materias que integran el temario, debidamente acreditadas.

Reclamante: JUAN MEJÍAS, MINERVA:

Motivo de la reclamación (1): Solicita valoración de la experiencia profesional.

Respuesta: Se desestima, al no presentar documentación que acredite funciones realizadas ni desempeño del puesto en virtud de superación previa de proceso selectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo a las exigencias establecidas en los apartados 1.3 y 1.4 de la Convocatoria.

Motivo de la reclamación (2): Solicita revisión de la calificación en cursos de formación.

Respuesta: Se estima la reclamación, subsanando la calificación del apartado "Formación", en el sentido de que donde dice "0 puntos" debe decir "3 puntos", que se añadirán a la fase de concurso y, en consecuencia, a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.



Reclamante: RUIZ ÁLVAREZ, MANUEL ANTONIO:

Motivo de la reclamación: Solicita valoración cursos realizados en el Servicio de Formación del PAS.

Respuesta: Se estima, subsanando la omisión de puntos del subapartado denominado "Forpas", dentro del apartado de Formación, otorgando la puntuación de 2,211 en dicho subapartado, sin que ello afecte al resultado final que continúa siendo de 3 puntos.

Reclamante: SERRATO GALLARDO, SERGIO:

Motivo de la reclamación: acceso y copia de expediente propio, y acceso y copia de los expedientes pertenecientes a las tres mejores calificaciones del supuesto número uno y las tres mejores calificaciones del supuesto número tres del segundo ejercicio para el acceso a la Escala Administrativa (especialidad Informática), celebrado el pasado día 18 de Enero de 2020.

Respuesta: Se accede a lo solicitado, por lo que dispondrá de dichas copias una vez anonimizados los supuestos solicitados, siendo citado por el Tribunal a tal fin, en el día, hora y lugar que se notificará debidamente al interesado.

Asimismo, este Tribunal considera oportuno pronunciarse sobre el juicio emitido por el solicitante respecto de su petición de revisión del segundo examen de forma presencial, cuya respuesta desestimatoria fue publicada con fecha 4 de marzo de 2020, indicándose que no resultaba necesaria la presencia del mismo al haberse publicado pormenorizadamente detalle de los criterios de corrección de cada uno de los supuestos de cada ejercicio correspondientes a la segunda prueba prevista en la convocatoria, sin que el interesado procediera a formular recurso de alzada ante esta decisión del Tribunal, entendiéndose, además que la autorización al acceso particular de copia de exámenes individuales solicitada por determinados opositores para el acceso a la Escala de Gestión (Especialidad Informática) a la que alude, no tiene la consideración de revisión de exámenes, sino de la obtención de acceso y copia a los exámenes particulares, tratándose de peticiones diferentes, sin que exista similitud entre ellas y por tanto, diferente la decisión del Tribunal ante las mismas.